



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC de fecha 23 de febrero de 2026; el Dictamen N° 002-2026-CDSyPV/MPC; el Informe Legal N° 23-2026-MPC-OGAJ; el Informe Técnico N° 001-2026-GDSPV/MPC; el Informe N° 71-2025-UAG-OA-OGA/MPC; el Informe N° 0980-2025-GDSyPV/MPC; y el Expediente Administrativo N° 15166-2025 presentado por la Directora de la Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús", sobre solicitud de donación de equipos celulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el artículo 9°, numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15166-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, la Directora de la Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús" solicita la donación de diez (10) equipos celulares, señalando que serán de gran ayuda para las estudiantes y contribuirán significativamente a su desarrollo académico y personal;

Que, mediante Informe N° 0980-2025-GDSyPV/MPC de fecha 23 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita a la Oficina General de Administración informar sobre la disponibilidad de 03 equipos celulares susceptibles de ser destinados como donación;

Que, mediante Informe N° 71-2025-UAG-OA-OGA/MPC de fecha 30 de diciembre de 2025, el Responsable de la Unidad de Almacén General informa que se cuenta con disponibilidad de tres (03) equipos celulares;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-GDSPV/MPC de fecha 09 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita opinión legal respecto a la procedencia y viabilidad de la donación de tres (03) equipos de telefonía móvil a favor de la Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús";

Que, mediante Informe Legal N° 23-2026-MPC-OGAJ de fecha 28 de enero de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando lo siguiente: 3.1 Declarar viable la donación de celulares solicitado por la Directora de la Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús" de la Provincia de Concepción;

Que mediante Dictamen N°002-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por mayoría aprobar la donación 03 equipos celulares a favor de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de la provincia de Concepción;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2023-SO-CMMPG

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. – **APROBAR** la DONACIÓN de tres (03) equipos celulares a favor de la Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús" de la provincia de Concepción.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329